

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR LA CIUDADANA JENNIFER MASSIEL ESCORCIA RAMÍREZ COMO ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE POR LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 18 CON CABECERA EN TEPEAPULCO, HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024 bajo la modalidad de Candidatura Independiente y Candidatura Independiente Indígena a las Diputaciones del Congreso Local.

DEPyPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

IEEH/CG/062/2023: Relativo a la aprobación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes e Independientes Indígenas del Instituto Estatal Electoral De Hidalgo.

IEEH/CG/050/2023: Relativo a la aprobación del tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IEEH/CG/064/2023: Relativo a la aprobación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Locales para la Verificación del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía para la postulación de Candidaturas Independientes e Independientes Indígenas

CONSEJO GENERAL

para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IEEH/CG/065/2023: Relativo a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024 bajo la modalidad de Candidatura Independiente y Candidatura Independiente Indígena a las Diputaciones del Congreso Local.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento relativo a propaganda política: Reglamento para la difusión, fijación y retiro de la propaganda política y electoral del Instituto Estatal Electoral.

Reglas de Postulación: Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024

Reglas de Operación: Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes e Independientes Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. Derivado del inicio del Proceso Electoral Local el Consejo General tuvo a bien a emitir diversos acuerdos relacionados con la postulación de Candidaturas Independientes e Independientes Indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
2. Por ello en fecha 31 de octubre de 2023 se emitió el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación.
3. Reglas que en su artículo 8 mandatan que la emisión de la Convocatoria dirigida a Candidaturas Independientes e Independientes Indígenas deberá ser aprobada por el Consejo General en el mes de octubre del año anterior de la elección de que se trate.

CONSEJO GENERAL

4. Posterior a ello y en misma data 31 de octubre, a través del acuerdo identificado con la clave IEEH/CG/065/2023, este Consejo General tuvo a bien emitir la Convocatoria.
5. La Convocatoria en comento, contempló las siguientes etapas:
 - A. De la Manifestación de Intención
 - B. Del Apoyo de la Ciudadanía
 - C. De la Solicitud de Registro
6. Al respecto, vale la pena traer a colación que la primera etapa relativa a la Manifestación de Intención, la ciudadanía que pretenda postularse mediante la figura de Candidatura Independiente o Independiente Indígena para ocupar los cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, debió hacerlo del conocimiento al Instituto Electoral, a través del escrito denominado “Manifestación de Intención”.
7. Contando con la temporalidad comprendida a partir del 1 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2023, conforme a la actividad 9.3 del Plan Integral y Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, aprobados mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG/446/2023.
8. En razón de ello es de hacer de conocimiento que la única Manifestación de Intención por cuanto hace a la participación de la ciudadanía por la vía independiente a una diputación local es la suscrita por la ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez.
9. La anterior ingresada ante la oficialía de partes en fecha 20 de diciembre del 2023, manifestación que fue presentada junto con sus anexos a efecto de cubrir con la

CONSEJO GENERAL

documentación requerida para el presente pronunciamiento.

10. Es por lo anterior, que de conformidad con lo establecido en los artículos 223 del Código Electoral y 14 de las Reglas de Operación, corresponde a la Secretaría Ejecutiva someter el presente Acuerdo a consideración del Consejo General a efecto de expedir la constancia e identificación respectiva a aquellas ciudadanas y ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos contenidos en la multicitada Convocatoria.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

11. Este Consejo General es competente para emitir el Acuerdo relativo a la Manifestación de Intención presentada por la Ciudadana Jennifer Massiel Escorcia Ramírez como aspirante a candidata independiente por la Diputación Local del Distrito 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 66, fracción I, 214, 215, 216, fracción II, 221, 222, 223, 224 del Código Electoral; 10, 11, 12, 13 y 14 de las Reglas de Operación y a la Base Quinta de la Convocatoria.

Motivación

12. Derivado de lo anterior, la DEPyPP coadyuvando con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, creó un expediente identificado con la clave IEEH/DEPyPP/MI/01/DIP/2023 y en consecuencia llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por la ciudadana interesada en adquirir la calidad de aspirante a candidata independiente y en su momento fueron formulados los

CONSEJO GENERAL

requerimientos a fin de que la interesada cumpliera con la presentación de todos y cada uno de los requisitos y documentos listados en la Convocatoria y que se mencionan a continuación:

1. Manifestación de Intención en formato aprobado por el Consejo General;
2. Credencial para votar vigente;
3. Acta de nacimiento;
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de que reúne los requisitos de elegibilidad señalados en los artículos 31 y 32 de la Constitución Local;
5. Copia certificada o testimonio de la escritura pública del Acta Constitutiva que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, en la que conste que la persona aspirante a la Candidatura Independiente o Independiente Indígena forma parte de la misma;
6. Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil;
7. Copia simple y legible del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil creada para efectos de la Candidatura Independiente o Independiente Indígena;
8. Carta firmada por la persona ciudadana aspirante en la que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación informática, y sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la Candidatura Independiente o Independiente Indígena.
9. El emblema que le distinga durante la etapa para recabar el apoyo de la ciudadanía, impreso y en medio digital (memoria USB).
10. Proporcionar una cuenta de correo electrónico, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse a través de Google o Facebook

CONSEJO GENERAL

13. Del estudio y análisis de la documentación presentada en un primer momento en fecha 20 de diciembre 2023 por la ciudadana en comento es de mencionar lo siguiente:

Requisito contenido en la convocatoria	Verificación
Manifestación de intención en formato aprobado por el Consejo General;	Este requisito fue cumplido
Credencial para votar vigente;	Este requisito fue cumplido
Acta de nacimiento;	Este requisito fue cumplido
Escrito bajo protesta de decir verdad de que reúne los requisitos de elegibilidad señalados en los artículos 31 y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;	Este requisito fue cumplido
Copia certificada o testimonio de la escritura pública del Acta Constitutiva que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil.	Este requisito fue cumplido
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil;	Este requisito fue cumplido
Copia simple y legible del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil creada para efectos de la Candidatura Independiente o Independiente Indígena;	Este requisito fue cumplido
Carta firmada por la persona ciudadana aspirante en la que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación informática, y sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la Candidatura Independiente o Independiente Indígena.	Este requisito fue cumplido
El emblema que le distinga durante la etapa para recabar el apoyo de la ciudadanía, impreso y en medio digital (memoria USB).	Este requisito fue cumplido de forma parcial.
Proporcionar una cuenta de correo electrónico, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse a través de Google o Facebook	Este requisito no fue cumplido

14. Debido a lo anterior en fecha 22 de diciembre de 2023 la DEPyPP realizó requerimiento a través del oficio IEEH/DEPyPP/1375/2023 a efecto de que la

CONSEJO GENERAL

ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, subsanara las omisiones detectadas.

15. Por ello en fecha 26 de diciembre de la misma anualidad la ciudadana interesada a través de oficio signado por la misma dio cumplimiento a los requisitos faltantes:

Requisito cumplimentado	Verificación
El emblema que le distinga durante la etapa para recabar el apoyo de la ciudadanía, impreso y en medio digital (memoria USB).	Este requisito fue cumplido
Proporcionar una cuenta de correo electrónico, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse a través de Google o Facebook	Este requisito fue cumplido

16. Es por lo anterior que de la verificación se arriba la conclusión que la Ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, subsanó las omisiones detectadas, cumpliendo de forma total los diversos requisitos establecidos.

17. En consecuencia, este Consejo General estima pertinente declarar como procedente la Manifestación de Intención presentada por la ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, a efecto de ser aspirante a candidata independiente a Diputada Local del Distrito 18 con Cabecera en Tepeapulco, Hidalgo.

18. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga entrega a la ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, de su respectiva constancia e identificación que la acredite en este Proceso Electoral Local 2023-2024 como aspirante a candidata independiente a Diputada Local del Distrito 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo.

19. Por otra parte, de conformidad con el artículo 225 del Código Electoral, en relación con la Base QUINTA, inciso B de la Convocatoria, la aspirante a candidata independiente aprobada en el presente Acuerdo podrá realizar actos tendentes a

CONSEJO GENERAL

recabar el apoyo de la ciudadanía, por medios diferentes a la radio y la televisión, siempre que no constituyan actos anticipados de campaña, dentro del plazo comprendido del 4 de enero al 17 de febrero de 2024.

20. En consecuencia, se instruye a la DEPyPP para que efectúe las diligencias necesarias a fin de garantizar la aspirante a candidata independiente motivo del presente Acuerdo, el uso de la aplicación informática para se encuentre en condiciones de recabar el apoyo de la ciudadanía requerido en su Distrito correspondiente a partir del 4 de enero de 2024.
21. Por lo ya referido, a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del Código Electoral; lo pertinente es particularizar el número de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas junto con el número de secciones electorales correspondientes siendo un total de 4,451 firmas equivalentes al 3% de la lista nominal, debiendo estar integrada por ciudadanía de por lo menos la mitad de las secciones electorales esto es, en 54 de 108 secciones electorales, siendo cuando menos el 1.5% de ciudadanía en cada una de ellas; así como el tope de gastos para actos tendentes a recabar el ya mencionado apoyo de la ciudadanía correspondiendo a \$131,175.04, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 235 y 236 del Código Electoral y al Acuerdo IEEH/CG/050/2023, aprobado por el Consejo General de este Instituto.
22. En observancia a lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo del Reglamento relativo a propaganda política y en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones, se debe requerir a la ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, para que, a más tardar el 4 de enero de 2024, exhiba ante este Instituto Electoral un informe sobre los materiales a utilizar en la producción de la propaganda de apoyo de la ciudadanía, así como un plan de reciclaje de esta.

CONSEJO GENERAL

23. Es trascendente referir que con la entrega de la constancia en comentario **no se otorga el registro de la candidatura ni tampoco se garantiza su posterior otorgamiento**, sino que con ello únicamente se autoriza a la ciudadana a quien se aprueba esta Manifestación de Intención a solicitar el apoyo de la ciudadanía requerido en el Distrito correspondiente para poder aspirar al otorgamiento del registro como Candidata Independiente a la Diputación Local del Distrito 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo, para el Proceso Electoral Local 2023-2024

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara procedente la manifestación de intención presentada por la ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, a efecto de ser aspirante a Candidata Independiente a Diputada Local del Distrito 18 con Cabecera en Tepeapulco, Hidalgo en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida a la Ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, la constancia de identificación respectiva que la acredite como aspirante a Candidata Independiente a Diputada Local del Distrito 18 con Cabecera en Tepeapulco, Hidalgo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que efectúe las diligencias necesarias a fin de garantizar a la aspirante a candidata independiente el uso de la aplicación informática para recabar el apoyo de la ciudadanía.

CUARTO. Se le requiere a la aspirante a candidata independiente a que se refiere

CONSEJO GENERAL

el presente Acuerdo para que, a más tardar el 04 de enero del año 2024, exhiba ante este Instituto Electoral un informe sobre los materiales a utilizar en la producción de la propaganda de apoyo de la ciudadanía, así como un plan de reciclaje de la misma.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a la ciudadana Jennifer Massiel Escorcía Ramírez, aspirante a candidata independiente a Diputada Local del Distrito 18 con Cabecera en Tepeapulco, Hidalgo.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, por correo electrónico y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de enero de 2024

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**